

PROCEDIMIENTO SUJETO A REGULACION NO ARMONIZADA PARA EL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA AMBULATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE ELECTROMIOGRAFÍAS, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, PARA ASEPEYO, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL, NÚM. 151.

CORRECCION DE ERRORES

Corrección de errores al Pliego de Cláusulas administrativas particulares (Anexo VIII-Penalidades), publicado en fecha 20 de marzo de 2020, correspondiente al concierto para el Servicio de Asistencia sanitaria ambulatoria para la realización de Electromiografías, en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de la provincia de Badajoz, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, núm. 151.

Advertido error en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo VIII-Penalidades), la Subdirección General de Asepeyo, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, núm. 151, aprueba efectuar la siguiente corrección de errores:

Donde dice:

o Equivalente al 50% del precio de la prueba, si el tiempo de emisión del informe de la prueba realizada **no supera** el doble del plazo propuesto por la adjudicataria o el exigido en el pliego de prescripciones técnica de no haber ofertado la adjudicataria otro inferior.

Debe decir:

o Equivalente al 50% del precio de la prueba, si el tiempo de emisión del informe de la prueba realizada **supera** el doble del plazo propuesto por la adjudicataria o el exigido en el pliego de prescripciones técnica de no haber ofertado la adjudicataria otro inferior.

La presente corrección de errores no implica ampliación de plazo en la presentación de ofertas.